



# JUSTICIA SIN FRONTERAS

REFORMA DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN  
PENAL PARA LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL  
INFANTIL EN TODA LA UNIÓN EUROPEA



#### DR. MATTHEW McVARISH

Miembro fundador de Brave Movement. Doctor Honoris Causa por el Conservatorio Real de Escocia.

#### PROFESSOR MARCI HAMILTON

Universidad de Pensilvania; director ejecutivo y fundador de CHILD Global; y copresidente del Grupo de Trabajo Global SOL.

#### DR. MIGUEL HURTADO

Miembro fundador de Brave Movement; consultor en psiquiatría infantil y adolescente por el Maudsley Training Scheme; copresidente del Grupo de Trabajo Global SOL.

# La urgencia de reformar los plazos de prescripción penal para los delitos de abuso sexual infantil en la UE

• • • • • • • • • •

El abuso sexual infantil es una epidemia de salud pública que afecta a 1 de cada 5 menores en la Unión Europea. Diversas investigaciones demuestran que las víctimas de abuso sexual infantil experimentan un trauma distinto al de otras víctimas de delitos, lo que a menudo provoca efectos físicos, psicológicos y sociales devastadores tanto a corto como a largo plazo. Además, supone una gran carga económica para los supervivientes, sus familias y los contribuyentes. Muchas víctimas sufren en silencio durante décadas antes de hablar con nadie sobre sus experiencias traumáticas, si es que deciden revelarlas. La edad media de revelación de los abusos por parte de los supervivientes es de 52 años. Para cuando las víctimas han procesado el abuso y están listas para denunciar o presentar una demanda civil, muchas se ven imposibilitadas a la hora de buscar justicia debido a la expiración de los plazos de prescripción.

niños en la UE es víctima de abusos sexuales



Cuando los plazos de prescripción breves impiden el procesamiento de estos delitos, los abusadores de menores no son condenados ni ingresan en el registro de delincuentes sexuales, lo que deja a los depredadores en serie libres de acceder a puestos profesionales y de voluntariado que requieren un contacto cercano con menores. Algunas instituciones, como la Iglesia Católica, han aprovechado este efecto indeseado de la legislación para enviar a los abusadores sexuales a países en desarrollo, donde han seguido cometiendo nuevos delitos contra menores muy vulnerables. Para resolver este problema, todos

**52**  
la edad media de revelación

los Estados miembros de la UE deberían abolir los plazos de prescripción tanto penales como civiles para todos los delitos de abuso sexual infantil. Como mínimo, la revisión de la Directiva de la UE debería establecer que el plazo de prescripción para todos los delitos de abuso sexual infantil no expire antes de que las víctimas alcancen la edad de cincuenta y tres años. Por lo tanto, instamos a los responsables políticos de la UE a garantizar que la nueva Directiva busque como objetivo la abolición de los plazos de prescripción en todas las legislaciones

nacionales de la UE y, como medida provisional, que el artículo 16 de la Directiva refundida establezca que los plazos de prescripción se extiendan hasta que las víctimas cumplan cincuenta y tres años.

# El acceso a la justicia para las víctimas de abusos sexuales infantiles no debería ser una lotería postal



Las soluciones legales implementadas a nivel europeo durante los últimos quince años para intentar resolver este problema han sido infructuosas. El Convenio de Lanzarote, el Convenio de Estambul y la Directiva 2011/93 incluyen un lenguaje vago que pretende garantizar que las víctimas tengan tiempo suficiente tras alcanzar la mayoría de edad para presentar cargos. [La aplicación práctica de este mandato ha creado un sistema judicial a tres velocidades.](#) Un grupo de países de la UE ha eliminado los plazos de prescripción para todos, la mayoría o algunos delitos de ASI; un segundo grupo ha ampliado significativamente los plazos de prescripción sin abolirlos, y un tercer grupo no ha realizado cambios significativos en su legislación. [Actualmente, el acceso a la justicia para las víctimas de ASI en la UE es una lotería postal: el país de residencia de la víctima determina su acceso a la justicia.](#) Los plazos de prescripción para estos delitos deben abolirse para que las víctimas de ASI puedan acceder realmente a la justicia y para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia sexual.

## Armonización de los plazos de prescripción: una solución de la UE para un problema de la UE

La violación del derecho de los supervivientes de ASI a acceder a la justicia es un problema de la UE que requiere una solución de la UE. Debido a la libertad de movimiento, la existencia de refugios seguros para los agresores sexuales de menores en algunos países de la UE genera un riesgo sistémico para la protección a la infancia en todos los países de la UE. Si un agresor sexual de menores se muda a un nuevo país de la UE e intenta acceder a un puesto que implique contacto permanente y directo con menores, se le solicitará que entregue un certificado de antecedentes penales (CBC). Si el agresor no figura en el registro de agresores sexuales de menores de su país de origen, porque sus delitos anteriores no han sido procesados debido a la brevedad de los plazos de prescripción, será capaz de entregar un certificado de que no tiene antecedentes penales, poniendo en peligro a los menores en el país de acogida. La UE reconoce desde hace tiempo que cuando existe un riesgo significativo de que la libertad de movimiento sea explotada por personas u organizaciones

**EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE ABUSOS SEXUALES INFANTILES (EN) LA UE DEPENDE DE LA GEOGRAFÍA, Y NO DE LAS PRUEBAS**

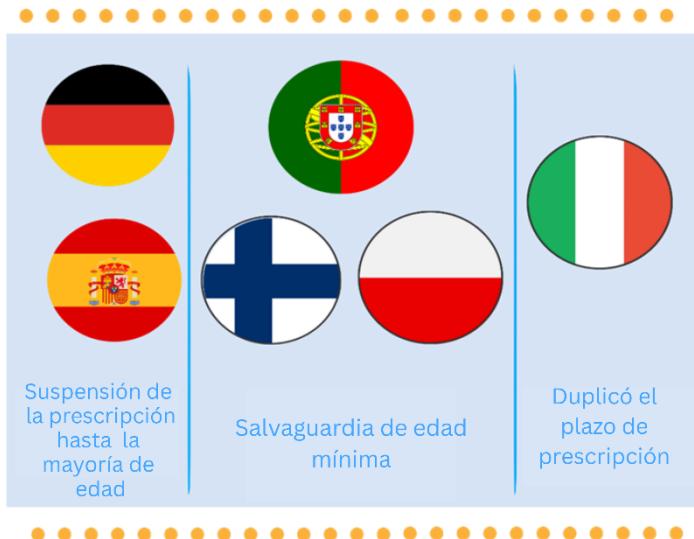


delictivas (por ejemplo, terrorismo, tráfico de drogas), deben implementarse salvaguardias legales. Nuestra propuesta busca implementar esta salvaguardia mediante la abolición completa o, al menos, el establecimiento de plazos mínimos de prescripción para los delitos sexuales de menores en toda la UE.

La ampliación significativa o la abolición de los plazos de prescripción obtuvo consenso político unánime entre los 27 Estados miembros de la UE en junio de 2024, en una reunión del Comité de Lanzarote, lo que se reflejó en [la adopción de una opinión consultiva sobre el artículo 33 del Convenio de Lanzarote](#). Nuestra propuesta alternativa de ampliar los plazos de prescripción hasta que los supervivientes cumplan los cincuenta y tres años respeta el principio jurídico de proporcionalidad, ya que permite a cada Estado miembro de la UE decidir cómo lograr exactamente dicho objetivo. Los Estados miembros no tienen que modificar sus normas generales sobre la prescripción penal aplicables a la mayoría de los delitos para cumplir con esta Directiva, ya que [existen opciones técnicas consolidadas para establecer plazos de prescripción específicos para los delitos de violencia sexual](#). Algunos Estados miembros podrían suspender el inicio del cómputo del plazo de prescripción hasta que los supervivientes alcancen una determinada edad, como han hecho España y Alemania. Otros podrían establecer que el plazo de prescripción no pueda vencer antes de que los supervivientes alcancen cierta edad, como han hecho Polonia, Finlandia o Portugal. Otros podrían duplicar el plazo de prescripción general en los supuestos de violencia sexual (como ha hecho Italia). Todas las opciones son válidas siempre que el plazo de prescripción no finalice antes de que los supervivientes cumplan 53 años.

Nuestra propuesta también respeta el derecho fundamental del acusado a un juicio justo. [La experiencia en países sin plazos de prescripción, como el Reino Unido, Irlanda o Chipre, demuestra que es posible procesar con éxito los delitos históricos de abuso sexual infantil](#).

Existen ciertos tipos de pruebas que han sido especialmente útiles para procesar con éxito este tipo de delitos: como el ADN; la confesión del agresor; documentos (por ejemplo, archivos de personal de instituciones que albergaron a agresores, como los Boy Scouts o la Iglesia católica), material de abuso sexual infantil (por ejemplo, fotos, videos) o múltiples testimonios de víctimas independientes, que no se conocen entre sí, contra el mismo agresor, en el caso de agresores en serie.



# La necesidad de aumentar el nivel de ambición de la Directiva

• • • • • • • • • •

El Movimiento Valientes (Brave Movement) y CHILD Global creen que los Estados miembros deberían aumentar el nivel de ambición de la propuesta de revisión de la Directiva. La nueva Directiva debe buscar corregir la situación desigual de los supervivientes de ASI en la UE y garantizar que puedan ejercer su derecho a acceder a la justicia en cualquier estado comunitario. La nueva Directiva debe buscar la abolición de los plazos de prescripción para

estos delitos en toda la Unión como objetivo y como camino para una mejor armonización de las legislaciones nacionales de los estados miembros. Además, y como mínimo, debería permitir a las supervivientes presentar cargos hasta los 53 años, independientemente de la gravedad del delito.

La Directiva establece un mínimo legal, no un máximo. Al implementarla a nivel nacional, los Estados miembros pueden y deben aspirar a implementar el estándar de oro (gold standard) de la protección infantil en lo que respecta a la reforma de los plazos de prescripción: la abolición completa de los plazos de prescripción tanto penales como civiles para todos o la mayoría de los delitos de ASI. De esta manera, estarían

siguiendo las [recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño](#) de las Naciones Unidas y de la [Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa](#). Como mínimo, el artículo 16 de la Directiva debería establecer que todos los supervivientes tengan al menos hasta los 53 años antes de que finalice el plazo de prescripción. Establecer que la duración del plazo de prescripción sea proporcional a la severidad de la pena por el delito, como hace la Directiva refundida, no se ajusta a la mejor evidencia científica. [Según el influyente estudio sobre Experiencias Adversas en la Infancia \(EAI\)](#), la gravedad de las consecuencias a largo plazo de las EAI para la salud mental y física depende de la dosis. Depende del número total de EAI que experimente un niño. Por lo tanto, un superviviente de ASI de un delito sexual "menos grave", como los tocamientos, pero que ha tenido muchas otras experiencias adversas graves en la infancia, como un entorno familiar caótico, puede sufrir consecuencias para la salud más graves a largo plazo que una víctima de un delito sexual "muy grave", como una violación, pero que no presenta ninguna otra EAI. En resumen, los niños y adolescentes pueden experimentar diversas EAI y sus consecuencias, y la política de la UE debe reflejar esta amplia variabilidad en la experiencia y

proporcionar un acceso adecuado a la justicia. En resumen, tanto para niños como para adultos, la revelación del trauma del abuso sexual infantil es un proceso, no un evento aislado en el que la víctima acepta la realidad del abuso. Para proteger eficazmente a los niños del abuso, las leyes SOL deben reflejar esta dinámica.

## Ranking Legislaciones de Prescripción Penal en los Estados Miembros de la UE



### Boletín calificaciones legislación prescripción penal Estados miembros UE

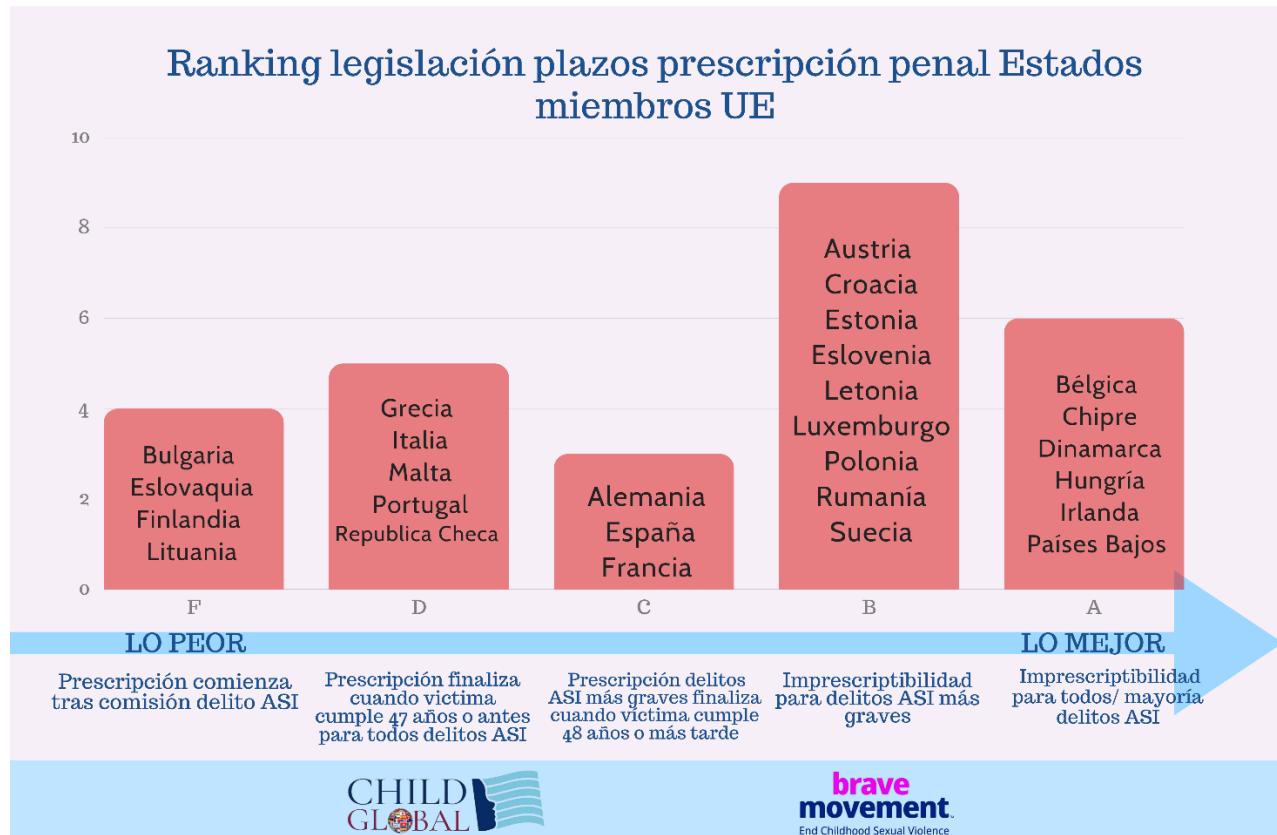
<b>A</b>	Bélgica, Chipre, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Países bajos	Imprescriptibilidad para todos/ mayoría delitos ASI
<b>B</b>	Austria, Croacia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Luxemburgo, Polonia, Rumanía, Suecia	Imprescriptibilidad para delitos ASI más graves
<b>C</b>	Alemania, España, Francia	Plazo prescripción delitos ASI más graves finaliza cuando víctima cumple 48 años o más tarde
<b>D</b>	Grecia, Italia, Malta, Portugal, República Checa	Plazo prescripción finaliza cuando víctima cumple 47 años o antes para todos delitos ASI
<b>F</b>	Bulgaria, Eslovaquia, Finlandia, Lituania	Plazo prescripción comienza tras comisión delito ASI

CHILD GLOBAL

**brave  
movement.**  
End Childhood Sexual Violence

CHILD GLOBAL

**brave movement.**



# Resumen de las calificaciones que merecen los estados miembros de la UE en función de su legislación sobre plazos de prescripción penal en los delitos sexuales contra menores



## Estados miembros de la UE cuya una legislación de prescripción penal merece una calificación A: Ejemplos de muy buenas prácticas

Los siguientes Estados miembros de la UE no tienen un plazo de prescripción penal para todos o la mayoría de los delitos de abuso sexual infantil. En comparación con sus homólogos de la UE, su legislación en materia de plazos de prescripción penal es muy buena y merece una calificación A.



Dinamarca no tiene plazo de prescripción para la mayoría de los delitos de abuso sexual infantil (solo algunos delitos, como la trata de menores, la distribución o posesión de material de abuso sexual infantil, la venta de pornografía infantil y el acto indecente delante de un menor, tienen un plazo de prescripción). Para algunos de estos delitos (como la trata de menores), el plazo de prescripción se suspende hasta que la víctima cumple 21 años, mientras que para otros comienza a correr desde el momento de la comisión del delito. *Artículos 93b (1), (2), 94(4) del Código Penal danés.*



Irlanda no tiene plazos de prescripción para los delitos de abuso sexual infantil. Según el derecho penal irlandés, los delitos graves (juzgados ante un juez y un jurado), como el abuso y la explotación sexual infantil no tienen plazo de prescripción. El fiscal general tiene la facultad discrecional de determinar si un proceso judicial es de interés público y, por lo tanto, puede iniciar el procedimiento en cualquier momento. Sin embargo, si el proceso se prolonga excesivamente, el juez puede decidir no procesar el caso. *Artículo 7 de la Ley de Justicia Penal Irlandesa de 1951.*



Bélgica no tiene plazos de prescripción para la mayoría de los delitos de abuso sexual infantil. Solo algunos delitos menores (como la posesión de material de abuso sexual infantil o la indecencia delante de un menor) tienen un plazo de prescripción que comienza a correr desde el momento de la comisión del delito. *Artículo 21bis del Código de Procedimiento Penal belga.*



Chipre no tiene plazos de prescripción para los delitos de abuso sexual infantil. Existe un plazo de prescripción para el procesamiento de algunos delitos menores que pueden ser castigados con una pena privativa de libertad no superior a doce meses o una multa, pero esta disposición no se aplica a los delitos de abuso sexual infantil. No existe ninguna otra disposición en la legislación penal chipriota que establezca un plazo de prescripción para el procesamiento de ningún delito. *Artículo 88 del Código de Procedimiento Penal chipriota.*



Holanda no tienen plazos de prescripción para la mayoría de los delitos de abuso sexual infantil (solo algunos delitos, como la indecencia delante de un menor o el acoso sexual, tienen plazo de prescripción). En el caso del acoso sexual, el inicio del cómputo del plazo de prescripción se ha suspendido hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). Tiene un plazo de prescripción de seis años, por lo que el plazo finaliza cuando la víctima cumple veinticuatro años. *Artículos 70 y 71 del Código Penal holandés.*



Hungría no tiene plazos de prescripción para la mayoría de los delitos de abuso sexual infantil. Para una minoría de estos delitos, el plazo de prescripción es de cinco años (por ejemplo, la trata de menores). El inicio del cómputo del plazo de prescripción se suspende hasta que la víctima cumple veintiún años. Por lo tanto, el plazo de prescripción vence cuando la víctima cumple veintiséis años. *Artículos 26 y 27 del Código Penal húngaro.*

## Estados miembros de la UE cuya legislación de prescripción penal merece una calificación B: Ejemplos de buenas prácticas

Estos Estados miembros de la UE no tienen plazo de prescripción para los delitos más graves de abuso sexual infantil. En comparación con sus homólogos de la UE, su legislación sobre prescripción es buena y merece una calificación de B.



Luxemburgo no tiene un plazo de prescripción penal para los delitos más graves de abuso sexual infantil. Para todos los demás delitos de abuso sexual infantil, tiene un plazo de prescripción mínimo de diez años, un plazo de prescripción intermedio de veinte años y un plazo de prescripción máximo de treinta años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito. Para los delitos que tienen un plazo de prescripción, su inicio se ha suspendido hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años).

- En los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción no finaliza hasta que la víctima cumple veintiocho años.
- Para los delitos más graves de abuso sexual infantil, no hay plazo de prescripción.
- Para otros delitos de gravedad intermedia relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima alcanza los treinta y ocho o cuarenta y ocho años, según la gravedad del delito. *Artículos 637 y 638 del Código de Procedimiento Penal de Luxemburgo.*



## POLOÑIA

Polonia no tiene plazos de prescripción penal para los delitos más graves de abuso sexual infantil. Para todos los demás delitos de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción no finaliza hasta que la víctima alcanza la edad de cuarenta años. *Artículos 101, apartado 4, y 105, puntos 3-5 del Código Penal polaco.*



## AUSTRIA

Austria ha abolido el plazo de prescripción para los delitos más graves de abuso sexual infantil, aquellos castigados con cadena perpetua. Para todos los demás delitos de abuso sexual infantil, ha suspendido el inicio del plazo de prescripción hasta que la víctima cumpla veintiocho años. Austria tiene un plazo de prescripción mínimo de cinco años para los delitos de abuso sexual infantil y uno máximo de veinte años. Tiene plazos de prescripción intermedios de diez años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito.

- Para los delitos de abuso sexual infantil menos graves, el plazo de prescripción expira cuando la víctima cumple treinta y tres años.
- Para los delitos más graves, no hay plazo de prescripción penal.

- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, los plazos de prescripción expiran cuando la víctima cumple treinta y ocho o cuarenta y ocho años, dependiendo de la gravedad del delito. *Artículos 57(1) y 58(3) del Código Penal austriaco.*



Croacia no tiene plazos de prescripción para los delitos más graves de abuso sexual infantil. Para todos los demás delitos sexuales contra menores, el plazo de prescripción mínimo es de diez años y el máximo de veinticinco. Existen plazos intermedios de quince y veinte años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito. Para la mayoría de los delitos de abuso sexual infantil que aún tienen plazo de prescripción, este se ha suspendido hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años).

- Para los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple veintiocho años.
- Para los delitos más graves, no existe plazo de prescripción.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple treinta y tres, treinta y ocho o cuarenta y tres años, según la gravedad del delito. *Artículos 81(1), (2) y 82(3) del Código Penal Croata.*



## SUECIA

Suecia no tiene plazos de prescripción penal para los delitos más graves de abuso sexual infantil. Para todos los demás delitos de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción mínimo es de cinco años y el máximo de veinticinco. Existen plazos intermedios de prescripción de diez y quince años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito. En el caso de los delitos con prescripción, su inicio se suspende hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años), excepto en el caso de la trata de menores y el acoso online, cuyo plazo de prescripción comienza a correr desde el momento de la comisión del delito.

- Para los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple veintitrés años.
- Para los delitos más graves, no existe plazo de prescripción penal.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción expira cuando la víctima cumple veintiocho, treinta y tres o cuarenta y tres años, según la gravedad del delito. *Capítulo 35, Secciones 1, 2 y 4 del Código Penal Sueco.*



Estonia no tiene un plazo de prescripción penal para los delitos más graves de abuso sexual infantil, aquellos castigados con cadena perpetua. Para todos los demás delitos de abuso sexual infantil, tiene un plazo de prescripción mínimo de cinco años y un plazo de prescripción máximo de diez años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito.

- En el caso de los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción expira cuando la víctima cumple veintitrés años.
- Para los delitos más graves, no hay plazo de prescripción penal.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, los plazos de prescripción exigen cuando la víctima cumple veintiocho años. *Artículo 81 (1), (2), (3), (7) punto 3 del Código Penal de Estonia.*



Letonia no tiene un plazo de prescripción penal para los delitos más graves de abuso sexual infantil, aquellos castigados con cadena perpetua. Sin embargo, los tribunales toman la decisión final sobre si aplicar o no el plazo de prescripción en estos casos cuando la víctima es mayor de 48 años (treinta años después de alcanzar la mayoría de edad). Para todos los demás delitos de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción es de veinte años. En el caso de los delitos

que tienen un plazo de prescripción, su inicio se ha suspendido hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). En el caso de los delitos que tienen un plazo de prescripción, este no expira hasta que la víctima cumpla los treinta y ocho años. *Artículos 56 (1<sup>(1)</sup>), (2) y (4) del Código Penal de Letonia.*



Rumanía ha abolido la prescripción penal para la mayoría de los delitos de trata y sexuales cometidos contra adultos y niños. Rumanía sigue aplicando plazos de prescripción a los delitos relacionados con el material de abuso sexual infantil (CSAM), así como a algunos delitos de abuso sexual infantil menos graves (es decir, captación, acoso sexual, inducción o facilitación de actos sexuales entre menores, corrupción sexual de menores). Para todos los delitos relacionados con el CSAM, así como para los delitos menos graves de abuso sexual infantil, existe un plazo de prescripción mínimo de cinco años y un plazo de prescripción máximo de ocho años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito. En el caso de los delitos que tienen un plazo de prescripción, su inicio se ha suspendido hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (edad de mayoría de edad). Para esos delitos, el plazo de prescripción no expira hasta que la víctima cumpla veintitrés o veintiséis años, dependiendo de la gravedad del delito. *Artículos 153(2) y 154(1) y (4) del Código Penal rumano.*



En la práctica, Eslovenia no cuenta con un plazo de prescripción penal para los delitos más graves de abuso sexual infantil. Eslovenia ha suspendido el inicio de la prescripción penal en estos delitos hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). Eslovenia tiene un plazo de prescripción mínimo de treinta años, uno intermedio de sesenta años y uno máximo de noventa años. Esto se debe a una norma especial de prescripción que se aplica a la mayoría de los delitos de abuso sexual infantil y que triplica la duración de los plazos de prescripción habituales para los delitos comunes. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito. Para algunos delitos de abuso sexual infantil (como el grooming online y la distribución de pornografía a menores), se aplican las normas de prescripción ordinarias. El grooming online tiene un plazo de prescripción de seis años. Este delito puede perseguirse hasta que la víctima cumpla los veinticuatro años. La distribución de pornografía infantil tiene un plazo de prescripción de diez años. Este delito puede perseguirse hasta que la víctima cumpla veintiocho años.

- Para los delitos de abuso sexual infantil menos graves, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple cuarenta y ocho años.
- Para los delitos más graves, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple ciento ocho años.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple setenta y ocho años. *Artículos 90 y 95 del Código Penal esloveno.*

## Estados miembros de la UE cuya legislación de prescripción penal merece una calificación C: Ejemplos de prácticas mediocres

Estos Estados miembros de la UE no han eliminado el plazo de prescripción para ningún delito de abuso sexual infantil. Su legislación sobre prescripción penal garantiza el enjuiciamiento de, al menos, los delitos más graves de abuso sexual infantil hasta treinta años después de que la víctima cumpla los dieciocho (cuarenta y ocho años). En comparación con sus homólogos de la UE, su legislación sobre prescripción penal es mediocre y merece una calificación de C.



España ha suspendido el inicio del plazo de prescripción en los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima cumpla treinta y cinco años. España tiene un plazo mínimo de prescripción de cinco años y uno máximo de veinte años. Tiene plazos intermedios de prescripción de diez y quince años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito.

- En los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción no finaliza hasta que la víctima cumple cuarenta años.
- Para los delitos más graves de abuso sexual infantil, el enjuiciamiento sigue siendo posible hasta que la víctima cumpla cincuenta y cinco años.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima alcanza los cuarenta y cinco o cincuenta años, según la gravedad del delito. *Artículos 131 y 132 del Código Penal español.*



Francia ha suspendido el inicio del plazo de prescripción en los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). Francia tiene un plazo mínimo de prescripción de diez años y uno máximo de treinta. Tiene un plazo intermedio de prescripción de veinte años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito.

- En los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción no finaliza hasta que la víctima alcanza los veintiocho años.
- Para los delitos más graves de abuso sexual infantil, el enjuiciamiento sigue siendo posible hasta que la víctima cumple los cuarenta y ocho años.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima alcanza los treinta y ocho años. *Artículos 7 y 8 del Código de Procedimiento Penal francés.*



Según el Código Penal alemán, el plazo de prescripción de los delitos de abuso sexual infantil se suspende hasta que la víctima cumpla treinta años. Alemania tiene un plazo mínimo de prescripción de cinco años y uno máximo de treinta años. Tiene plazos intermedios de prescripción de diez y veinte años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito.

- Para los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple treinta y cinco años.
- Para los delitos más graves, el procesamiento sigue siendo posible hasta que la víctima cumple sesenta años.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple cuarenta o cincuenta años, dependiendo de la gravedad del delito. (*Código Penal alemán*, §§ 78(3), 78b (1)(1))

## Estados miembros de la UE cuya legislación de prescripción penal merece una calificación D: Ejemplos de malas prácticas

Estos Estados miembros de la UE no han eliminado el plazo de prescripción para ningún delito de abuso sexual infantil. Su legislación sobre la prescripción penal no garantiza el enjuiciamiento de, al menos, los delitos más graves de abuso sexual infantil hasta treinta años después de que la víctima cumpla los dieciocho años (cuarenta y ocho años). Han suspendido el inicio de la prescripción al menos hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). En comparación con sus homólogos de la UE, su legislación sobre la prescripción penal es deficiente y merece una calificación D.



La República Checa ha suspendido el inicio de la prescripción de los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). Para los delitos de abuso sexual infantil, la República Checa tiene un plazo mínimo de prescripción de tres años, plazos intermedios de cinco y diez años y un plazo máximo de quince años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito.

- Para los delitos de abuso sexual infantil menos graves, el plazo de prescripción expira cuando la víctima cumple veintiún años.
- Para los delitos más graves, el enjuiciamiento es posible hasta que la víctima cumple treinta y tres años.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción expira cuando la víctima cumple veintitrés o veintiocho años, según la gravedad del delito. *Artículo 34 (1), (3) c) del Código Penal Checo.*



Malta ha suspendido el inicio del plazo de prescripción para los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima cumpla veintitrés años. Para los delitos de abuso sexual infantil, Malta tiene un plazo mínimo de prescripción de cinco años, plazos intermedios de prescripción de diez y quince años y un plazo máximo de prescripción de veinte años. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito.

- Para los delitos de abuso sexual infantil menos graves, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple veintiocho años.
- Para los delitos más graves, el enjuiciamiento es posible hasta que la víctima cumple cuarenta y tres años.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple treinta y tres o treinta y ocho años, según la gravedad del delito. *Artículos 208B (6) y 688 del Código Penal de Malta.*



Grecia ha suspendido el plazo de prescripción de los delitos graves de abuso sexual infantil hasta que la víctima cumpla veintiún años. Para los delitos graves de abuso sexual infantil, Grecia tiene un plazo mínimo de prescripción de quince años y un plazo máximo de veinte años (para delitos castigados con cadena permanente revisable). El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito. Para los delitos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple treinta y seis o cuarenta y un años, según la gravedad del delito. Grecia ha suspendido el plazo de prescripción de los delitos menos graves de abuso sexual infantil hasta que la víctima cumpla diecinueve años. Para los delitos menos graves de abuso sexual infantil, Grecia tiene un plazo de prescripción de cinco años. Para los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple veinticuatro años. *Artículos 111, 112 y 113(4) del Código Penal griego.*



## PORTUGAL

Portugal ha suspendido el inicio del plazo de prescripción de los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). Portugal también ha establecido que, en estos delitos, el plazo de prescripción no puede finalizar antes de que la víctima cumpla veinticinco años. Portugal tiene un plazo mínimo de prescripción para los delitos de abuso sexual infantil de siete años, uno máximo de quince años y un plazo intermedio de diez años desde que la víctima alcanza la mayoría de edad. El plazo de prescripción depende de la gravedad del delito.

- Para los delitos menos graves de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple veinticinco años.
- Para los delitos más graves, el procesamiento sigue siendo posible, en teoría, hasta que la víctima cumple treinta y tres años. Sin embargo, ningún delito de abuso sexual infantil tiene una pena lo suficientemente severa como para aplicar este plazo de prescripción.
- Para otros delitos relacionados con el abuso sexual infantil, el plazo de prescripción finaliza cuando la víctima cumple veintiocho años. *Artículos 118(1) a), b), (5), 119(5) del Código Penal de Portugal.*



Italia no ha eliminado el plazo de prescripción para ningún delito sexual contra menores. Italia ha suspendido el inicio del plazo de prescripción en los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). En Italia, el plazo de prescripción para los delitos comunes es igual a la pena máxima del delito. Italia tiene un plazo mínimo de prescripción de doce años y uno máximo de veintiocho. Esto se debe a una norma especial de prescripción que se aplica a los delitos de abuso sexual infantil y que duplica la duración de los plazos de prescripción habituales para los delitos comunes. El plazo de prescripción finaliza cuando la víctima alcanza los treinta años para los delitos menos graves y los cuarenta y seis años para los más graves. *Artículos 157 y 158 del Código Penal italiano. Artículo 392 1-bis del Código de Procedimiento Penal italiano.*

## Estados miembros de la UE cuya legislación de prescripción penal merece una calificación F: Ejemplos de muy malas prácticas

Estos Estados miembros de la UE no han eliminado el plazo de prescripción para ningún delito de abuso sexual infantil. El plazo de prescripción comienza a correr desde la comisión del delito. La mayoría de ellos, para los delitos de abuso sexual infantil, han establecido una edad mínima de la víctima antes de la cual el plazo de prescripción no puede prescribir. En comparación con sus homólogos de la UE, su legislación sobre prescripción penal es muy deficiente y merece una calificación F.



Finlandia no ha suspendido el plazo de prescripción para los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). El plazo de prescripción comienza a correr desde la comisión del delito. Finlandia ha establecido que, en la mayoría de los delitos de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción no puede prescribir antes de que la víctima cumpla veintiocho años (con la excepción del delito de online grooming, donde la edad mínima antes de la cual no puede prescribir es de veintitrés años). Finlandia tiene un plazo de prescripción de veinte años para los delitos más graves de abuso sexual infantil desde la comisión del delito. Ningún delito de abuso sexual infantil puede ser procesado después de que la víctima alcance los treinta y ocho años (edad máxima posible si la víctima tenía diecisiete años en el momento de la comisión del delito). *Capítulo 8, Secciones 1 y 2 del Código Penal Finlandés.*



Lituania no ha suspendido el plazo de prescripción de los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). El plazo de prescripción comienza a correr desde la comisión del delito. Lituania ha establecido que, en los delitos de abuso sexual infantil, el plazo de prescripción no puede vencer antes de que la víctima cumpla veinticinco años. Lituania tiene un plazo de prescripción de veinticinco años para los delitos más graves de abuso sexual infantil desde la comisión del delito. Tiene plazos de prescripción intermedios de quince, doce y ocho años, y un plazo mínimo de siete años. Por lo tanto, ningún delito de abuso sexual infantil puede ser procesado después de que la víctima cumpla cuarenta y tres años (la edad máxima posible si la víctima tenía 17 años en el momento de la comisión del delito). *Artículo 95(1)-(3) del Código Penal de Lituania.*



Eslovaquia no ha suspendido el plazo de prescripción de los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima cumpla dieciocho años. El plazo de prescripción comienza a correr desde la comisión del delito. Eslovaquia ha establecido que, en muchos delitos de trata de menores, abuso sexual infantil (ASI) y producción/ distribución/ posesión de material de abuso sexual infantil (MASI), el plazo de prescripción no puede vencer antes de que la víctima cumpla treinta y tres años. Eslovaquia tiene un plazo de prescripción para los delitos más graves de ASI y producción/ distribución/ posesión de MASI de veinte años desde la comisión del delito. Por lo tanto, ningún delito de abuso sexual infantil puede ser procesado después de que la víctima cumpla treinta y ocho años (la edad máxima posible si la víctima tenía 17 años en el momento de la comisión del delito). *Artículo 87(5), (6) del Código Penal de la República Eslovaca.*



Bulgaria no ha suspendido el inicio del plazo de prescripción de los delitos de abuso sexual infantil hasta que la víctima alcance la mayoría de edad (dieciocho años). El plazo de prescripción comienza a correr desde la comisión del delito. Bulgaria cuenta con un plazo de prescripción especial de veinte años para los delitos de abuso sexual infantil y trata de personas. A diferencia de otros Estados miembros donde el plazo de prescripción comienza a correr desde la comisión del delito (como Finlandia, Lituania y Eslovaquia), el derecho penal búlgaro no impide que el plazo de prescripción finalice antes de que la víctima alcance una determinada edad. Sin embargo, dado que el artículo 80 (1), punto 1, del Código Penal búlgaro establece un plazo de prescripción estándar de veinte años para todos los delitos de abuso y explotación sexual infantil, la víctima deberá haber cumplido al menos veinte años antes de que expire el plazo de prescripción, incluso si tenía menos de un año al momento de cometerse el delito. Ningún delito de abuso sexual infantil puede ser procesado después de que la víctima cumpla treinta y ocho años, que es el plazo máximo de prescripción posible si la víctima tenía diecisiete años al momento de cometerse el delito. *Artículo 80(1) punto 1, (3) del Código Penal búlgaro.*

## Recomendaciones de mejora



El Consejo Europeo debería apoyar, durante las negociaciones tripartitas, la propuesta del Parlamento Europeo de abolir por completo la prescripción penal para todos los delitos de abuso sexual infantil, siguiendo el ejemplo de mejores prácticas establecidas por seis países de la UE (Irlanda, Chipre, Dinamarca, Bélgica, Países Bajos y Hungría). Como mínimo, debería acordar un plazo mínimo de prescripción de treinta y cinco años a partir de la mayoría de edad (hasta que la víctima alcance la edad de cincuenta y tres años) para todos los delitos de abuso sexual infantil, de forma que se garantice que la edad a partir de la cual se produce la prescripción penal de los delitos de abuso sexual infantil sea superior a la edad media de revelación de los supervivientes europeos (que es de cincuenta y dos años).

## Acerca del Grupo de Trabajo Global sobre la Prescripción



El Grupo de Trabajo Global para la Reforma de la Prescripción (Global SOL Task Force) reúne a dos poderosas fuerzas, el Movimiento Brave y CHILD GLOBAL, para eliminar la prescripción de los delitos de abuso sexual infantil (CSA) en todo el mundo. CHILD GLOBAL es la organización líder en la documentación, investigación y análisis de la reforma de la prescripción para las víctimas de CSA, con una trayectoria probada en Estados Unidos, Escocia y Chile, donde el movimiento fue liderado por Vinka Jackson, miembro del Grupo de Trabajo Global SOL, y Derecho al Tiempo. CHILD GLOBAL aporta recursos intelectuales para abrir la puerta al acceso de las víctimas a la justicia. Su función en el Grupo de Trabajo Global SOL es aportar su experiencia y crear un panel de control global para informar al público sobre la reforma de los SOL en todo el mundo.